



## Resolución Directoral N°00212-2010-INIA-OGA

Lima, 21 SET. 2010

### VISTO:

El Informe N° 068-2010-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los literales a) y d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de los Expedientes de Contratación de Adquisiciones de Bienes, Servicios y ejecución de Obras, así como designar miembros de comités especiales que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA, respectivamente;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad llevará un Expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, así mismo, el artículo 12º de la precitada norma legal dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado;

Que, mediante Oficios N°s 513-2010-INIA-EEI-PUN/D y 1031-2010- INIA-EEI-PUN/D, la Estación Experimental Agraria Illpa solicitó la adquisición de material genético: pajillas de semen y pajillas con embriones congelados en el marco del proyecto "Introducción del ovino de la raza Dohne Merino mediante el uso de biotecnología reproductiva en la Estación Experimental Agraria Illpa- Puno, Fase II";

Que, con Resolución Directoral N° 208-2010-INIA-OGA, de fecha 17 de setiembre de 2010, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del INIA, el proceso de selección para realizar dicha adquisición;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de los que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de

proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajustes de ser el caso;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística solicitó la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de material genético: pajillas de semen y pajillas con embriones congelados, por un valor referencial ascendente a S/.65,755.64 (Sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 64/100 Nuevos soles);

Que, con Oficio N° 1007-2010-INIA-OGP/OPRE, la Oficina General de Planificación señaló la existencia de disponibilidad hasta por un monto de S/. 65,920.00 (Sesenta y cinco mil novecientos veinte con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la siguiente fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el expediente de contratación antes indicado reúne la información sobre las especificaciones técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, así mismo, en el precitado documento del visto, la Oficina de Logística solicitó la conformación del Comité Especial a cargo de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la adquisición de material genético, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con los artículos 27º y 31º de su Reglamento;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en los literales a) y d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA; y,

Con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de

Asesoría Jurídica del INIA;



## Resolución Directoral N°00212-2010-INIA-OGA

Lima, 21 SET. 2010

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Aprobar el Expediente de Contratación N° 023 - 2010-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de Material Genético: Pajillas de semen y pajillas con embriones congelados", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. S/.65,755.64 (Sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 64/100 Nuevos soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.**- Conformar el Comité Especial cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Material Genético: Pajillas de semen y pajillas con embriones congelados" el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### Miembros Titulares

César Osorio Zavala, Presidente  
Julio Quispe Flores  
Yobert Alvarez Flores

#### Miembros Suplentes

Vilma Pajuelo Vera, Presidenta  
Víctor Palomino Yauri  
Julio Huamaní Aratoma

**Artículo 3º.**- Disponer la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo 4º.**- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Artículo 5º.**- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial.

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

Lic. Adm. Luis A. Sal Landeo  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN